

ESTRACTO

DE LAS DISPOSICIONES ACORDADAS POR LA JUNTA PROVINCIAL
DE SANIDAD DESDE LA APARICION DE LA FIEBRE AMARILLA
EN ESTE PUERTO, HASTA SU TERMINACION EN EL AÑO 1870.

DISPOSICIONES.

En dos de Setiembre reunida la Junta provincial de Sanidad bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador; en vista de lo manifestado por varios señores facultativos de que tanto en el Puerto como en el Hospital militar se habian presentado algunos casos de enfermedad de carácter muy sospechoso, lo cual no podia atribuirse de ninguna manera ni á la estacion calurosa, ni á las malas condiciones higiénicas de esta Capital, y si solo á la importacion en embarcaciones procedentes de climas remotos, cuyos síntomas y efectos de dicha enfermedad demostraron, dando por resultado el que la Junta clasificára unánimamente de *Tifus icterodes* vulgarmente *Fiebre amarilla* á la enfermedad sospechosa; por cuyo motivo y á fin de matar en su raiz el gérmen de tan terrible mal, se acordaron las disposiciones siguientes:

- 1.ª Despedir inmediatamente para el Lazareto de Mahon al vapor *María* procedente de la Habana, por haber tenido un muerto á bordo durante su travesía, y haber caido enfermos algunos de los que visitaron é inter-

vinieron en dicho buque á la entrada del mismo en este Puerto.

2.^a Oficiar al Sr. Ingeniero Jefe de las obras del Puerto, para que disponga suspender las operaciones de la Draga.

3.^a Espedir las órdenes oportunas al Sr. Director de Sanidad para que inmediatamente sean fumigados con el gas cloro todos los buques anclados en este Puerto.

4.^a Oficiar al Excmo. Sr. Alcalde 1.^o Constitucional para que mande desde luego desocupar todos los almacenes, chocolaterías, cafetines y demás establecimientos situados en el Andén bajo del Puerto.

5.^a Oficiar asimismo al referido Sr. Alcalde para que disponga limpiar completamente los barrios de la Barceloneta por medio de brigadas de operarios.

6.^a Comunicar órdenes al Sr. Director de Sanidad para que ejerza la mayor vigilancia con respecto á las embarcaciones que, procedentes del litoral, lleguen á este Puerto con sustancias alimenticias.

7.^a Manifestar al Excmo. Sr. Alcalde 1.^o Constitucional, se sirva con toda urgencia nombrar Comisiones de barrios para que presten en el vecindario los auxilios convenientes en caso necesario.

8.^a Hacer presente al Excmo. Sr. Capitan General la conveniencia de estar dispuesto á desocupar los cuarteles cuando las circunstancias lo exijan.

9.^a Dar las órdenes á los Subdelegados de Sanidad de todos los distritos, para que den parte diario de todas las novedades que ocurran en sus respectivas demarcaciones.

10. Trasladar la fuerza de carabineros á los puntos que se crean mas convenientes.

11. Proponer al Gobierno Superior el nombramiento de dos médicos auxiliares para la Direccion de Sanidad.

12. Nombrar una Junta provisional de Sanidad permanente compuesta de los señores: Alcalde 1.º, D. Jaime Codina, un médico castrense, D. José Mascaró, D. Mauricio Garrán, D. Antonio de Toda, D. Federico Zulueta, D. Estéban Galofre, D. Ramon Ferrer y Garcés, D. Narciso Carhó, D. Buenaventura Pau y Negre, señor Comandante de Marina, D. Antonio Gomis y D. Francisco de Paula Baduell.

13. Oficiar al Sr. Director de Sanidad para que practique desde luego una visita á todos los buques anclados en el Puerto é informe sobre su estado y condiciones.

En tres de Setiembre en atencion á nuevas invasiones de la enfermedad en el Puerto denunciadas por los señores facultativos, se acordó lo siguiente:

14. Oficiar al Sr. Comandante de Marina para que mande inmediatamente desatracar todos los buques arriados al Puerto ó sea al andén y anclarlos en el punto mas separado de tierra que crea mas conveniente.

15. Oficiar igualmente al referido Sr. Comandante de Marina para que prohíba desde luego la descarga de los buques en el muelle como hasta ahora se venia practicando y disponga que dicha descarga pueda solamente verificarse por medio de barcasas dentro del mar.

16. Al Inspector de muelles para que ponga inmedia-

tamente en todo su vigor el Reglamento de policía sanitaria del Puerto.

17. Al Director de Sanidad para que, en el punto mas lejano de tierra, ponga desde luego en observacion al vapor *María* averiguando tambien si importó verdaderamente la enfermedad reinante; á cuyo buque fuéle imposible cumplir la órden de salida para Mahon á causa de practicar reparaciones en la máquina.

En cuatro de Setiembre se acordó lo siguiente :

18. En vista de haberse propuesto si era ó no conveniente declarar el Puerto *súcio*, á fin de espedir á los buques la nota correspondiente, habiendo tomado la palabra en pró y en contra de semejante determinacion varios señores vocales y despues de algunas consideraciones, se acordó por unanimidad dar órden al Sr. Director de Sanidad para que espidiera patente á los buques que salieran de este Puerto con la nota de *se han observado algunos casos de fiebre amarilla en este Puerto*.

19. Manifestar al Sr. Comandante de Marina la conveniencia de que sean tambien desatracados como lo han sido los demás, los buques de menor calado arribados al andén del Puerto.

20. Que se rieguen los cadáveres que se vayan depositando en el cuarto destinado al efecto en el Cementerio, con disoluciones de cloruro de cal.

21. Que se verifiquen irrigaciones en el Andén bajo y superior del Puerto con *ácido fénico* á la disolucion de una centésima.

En cinco de Setiembre se acordó lo siguiente:

22. Comisionar al Sr. Dr. Carbó para que se sirviera redactar una alocucion que anunciara al público la aparicion en el puerto de una enfermedad sospechosa, indicando al mismo tiempo algunas medidas preventivas de Higiéne.

En seis de Setiembre se acordó lo siguiente:

23. Dar las órdenes oportunas al Sr. Comandante de Marina para que el jueves próximo, ocho del corriente, se sirviera disponer que el vapor *María* saliera á sufrir la cuarentena impuesta, por haber manifestado el Consignatario del mencionado buque tener en dicho dia la máquina reparada y dispuesto para salir á Mahon.

24. Nombróse á los señores D. Federico Zulueta y D. José Mascaró para que procedieran á la formacion del oportuno espediente en averiguacion de las condiciones y circunstancias higiénicas y hechos que hayan podido tener relacion con el vapor *María* para indagar el origen é historia de la importancia en este Puerto de la enfermedad que amenaza á esta Capital.

25. Acordóse suspender la publicacion de la alocucion presentada por el Sr. Carbó, á fin de no alarmar al público, pues no se creyó conveniente á causa de la poca intensidad del mal y particularmente en la Capital donde no habia habido aun invasion alguna que no fuera procedente del Puerto.

26. Oficióse al Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia, se sirviera remitir á la Junta una relacion de los señores médicos que se hallan matriculados

en esta Capital, así como igualmente al Excmo. Sr. Capitán General para que se sirva prevenir á todos los señores médicos castrenses de los cuerpos de la Guarnicion remitan á este Gobierno un parte diario de los casos de enfermedad sospechosa en sus respectivos cuerpos.

27. Acordóse, como medida de precaucion, oficiar á los señores Comandante de Marina y Director de Sanidad para que dispusieran fuesen fumigadas, sin escepcion alguna las personas que salten á tierra, procedentes de todas las embarcaciones fondeadas en el Puerto.

En siete de Setiembre se acordó lo siguiente:

28. Dirigir al Sr. Administrador de Aduanas de esta Capital una comunicacion, con el objeto de que se efectuasen las operaciones de carga y descarga en el punto conocido con el nombre de Playa de las damas de San Beltran, á fin de evitar en el Andén del puerto, dadas las peligrosas circunstancias, la aglomeracion de gente.

29. Dispúsose poner en observacion al buque italiano llamado «Joseph» anclado en este Puerto, por haber tenido seis bajas en la tripulacion.

En ocho de Setiembre se acordó lo siguiente:

30. Acordóse, en vista de que la enfermedad sospechosa se hallaba concentrada en el Puerto y á fin de localizarla todo lo humanamente posible, imponer á todos los buques anclados la obligacion de practicar en su interior fumigaciones frecuentes, hacer baldeos, regar las bodegas con ácido fénico, blanquear con cal los interior-

res de los mismos y establecer mangas para su ventilacion.

31. En vista de lo manifestado por el Sr. Gobernador y varios señores vocales de que era altamente conveniente decir y hablar con el lenguaje de la franqueza al público, manifestándole oficialmente la verdad de la existencia de una enfermedad sospechosa, á fin de ponerle en claro los exagerados rumores que estaban cundiendo en la Capital y de los cuales se habian ya ocupado los periódicos, se acordó nombrar á los señores Ferrer y Garcés, Codina, Carbó y Mascaró para que redactáran el modo y forma de dar á conocer el estado actual higiénico.

32. Acordóse tambien prohibir la continuacion de la carga y descarga de géneros en el Andén del Puerto y habilitar para dicho objeto el local conocido por el *muelle nuevo*.

33. A consecuencia de una esposicion del Comercio de esta Capital, manifestando los inconvenientes que originaba al mismo la prohibicion de la carga y descarga de los buques en el Andén del Puerto, acordóse disponer la descarga de los huques de cabotaje en el punto de la rebaja del Andén y atenerse á lo acordado anteriormente respecto al comercio de frutos coloniales y extranjeros, cuyas operaciones habrán de verificarse exclusivamente en el *muelle nuevo*.

34. En vista de un telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en el que se declara súcio el Puerto de esta Capital, acordóse dirigir definitivamente una

alocucion al público participándole la aparicion de la enfermedad llamada *Tifus icterodes*, la cual redactada por el doctor Sr. Carbó fué aprobado su contenido por la Junta, determinándose su inmediata publicacion: cuya copia del original se incluye señalada con el n.º 1.

35. Acordóse oficiar á la Academia de Medicina y Cirugía la conveniencia de que se sirviera redactar una cartilla higiénica que pudiera servir de régimen preservativo á los habitantes de esta Capital para el caso de que la enfermedad se desarrollara.

36. Dirigióse igualmente una comunicacion á las Academias de Medicina y Ciencias naturales de esta Capital para que se sirvieran nombrar una comision de su seno que estudie detenidamente un proyecto de desinfeccion de las aguas del Puerto.

37. Nombróse una Comision compuesta de varios facultativos que habian permanecido en la isla de Cuba, y otros prácticos, para que se encargaran de redactar una memoria sobre el *Tifus icterodes*, para cuya comision se eligieron los individuos siguientes: señores Soriano, Coronado, Teray, Illa, Cornet, Rius, Bremon, Espinosa y Letamendi.

Las disposiciones antecedentes se acordaron en nueve de Setiembre.

En diez de Setiembre se acordó lo siguiente:

38. Oficiar al Sr. Director de Sanidad para que exortara á los capitanes de los buques dén inmediatamente aviso de cualquier síntoma alarmante que observen en sus respectivas tripulaciones, en atencion á que muchos

de los invadidos del *Tifus icterodes* que ingresaban en el Hospital Provisional, lo hacian cuando estaban ya en el segundo ó tercer período de su enfermedad, lo que dificultaba mucho, si no hacia imposible, su curacion.

39. Nombróse una Comision compuesta de los señores de Toda y Codina, con el objeto de que se sirvieran averiguar cuales fueron los buques que transportaron á este Puerto ciertas cantidades de trigo y maiz averiadas, cuyos artículos, dícese, se hallan depositados en el Andén del Puerto; para dictar en caso necesario las medidas que se crean convenientes.

En once de Setiembre se acordó lo siguiente:

40. Consultar al Gobierno Superior que, dado el fundamento existente de que la enfermedad del *Tifus icterodes* se halla limitada en las aguas del Puerto, Andén del mismo é inmediaciones; que la generalidad de las invasiones que han tenido lugar proceden de los buques que se hallan anclados en dicho Puerto y algunas otras del barrio de la Barceloneta, la única medida que se considera eficaz, agotados como se hallan los medios de desinfeccion, seria el desocupo del Puerto, haciendo salir para alta mar todas las embarcaciones que no pueden tener cabida en el Puerto de reciente construccion.

En doce de Setiembre se acordó lo siguiente:

41. Oficiar al Sr. Administrador de Hacienda, manifestándole la inconveniencia de que la Compañía Veterana de la fuerza de Carabineros regrese al Puerto, punto muy infestado, por haber ya causado muchas víctimas en

el espresado Cuerpo, á prestar los servicios propios de su instituto.

42. En vista del pánico que se habia apoderado de los vecinos y empleados del Andén del Puerto, y á fin de evitar al mismo tiempo la aglomeracion de gente que afluye á dicho punto para asuntos de buques, se dispuso dar las órdenes oportunas para habilitar otro local á fin de establecer, durante las actuales circunstancias, las dependencias de la Capitanía del Puerto.

43. Al objeto de evitar en todo lo posible los medios de comunicacion con los puntos infestados, se acordó suspender la libre circulacion que desde la Rambla de Canaletas de la Capital hasta el extremo del Puerto y vice-versa, prosiguen diariamente los coches llamados *centrales*, destinados al servicio público.

En trece de Setiembre se acordó lo siguiente:

44. Esponer al Gobierno superior la conveniencia de no obligar á hacer cuarentena á los buques que, llegados á este Puerto, hayan descargado incomunicadamente ó vayan con lastre; suspendióse igualmente en poner á ejecucion la proposicion de D. Pablo María Tintorer, de que se permitiera la descarga incomunicada á las embarcaciones que llegasen á este Puerto, por creerla muy peligrosa, dadas las actuales circunstancias.

En catorce de Setiembre se acordó lo siguiente:

45. En vista del notable y terrible acenso que la fiebre amarilla habia tomado en el barrio de la Barceloneta contándose diariamente numerosas víctimas é invasiones, se

creyó llegado el caso de dictar medidas enérgicas con respecto á la citada localidad, á cuyo fin se convocó al Excmo. Ayuntamiento y Excmo. Diputacion Provincial, para que, puestas de acuerdo las tres Corporaciones, llevaran á cabo las citadas disposiciones, arbitrando al mismo tiempo los recursos indispensables para dicho objeto.

En diez y seis de Setiembre se acordó lo siguiente:

46. Suspender la descarga de un buque griego despidiéndole inmediatamente para el Lazareto de Mahon, por haber tenido su tripulacion seis bajas causadas por la fiebre amarilla.

47. En vista de una comunicacion del Sr. Alcalde de Gracia, en la cual participaba haber sido atacados del *Tifus icterodes* cinco individuos procedentes del barrio de la Barceloneta, por cuyo motivo consultaba á la Junta cuales eran las disposiciones que debia tomar sobre lo manifestado, por carecer aquella Villa del correspondiente Hospital donde albergar á los citados enfermos; se acordó oficiar á la Junta municipal de Sanidad para que se sirviera disponer fueran admitidos los mencionados enfermos en el Hospital provisional, manifestando al propio tiempo al citado alcalde de Gracia adopte todas las medidas necesarias para evitar el desarrollo de la enfermedad en aquella Villa.

En diez y siete de Setiembre se acordó lo siguiente:

48. En atencion á un oficio del Sr. Comandante del Presidio de esta Capital deseando saber las providencias que deberia adoptar en el caso de que la enfermedad rei-

nante invadiese á aquel establecimiento, se acordó pre-venir á dicho Sr. Comandante diera inmediatamente parte de cualquier síntoma alarmante que observára en los confinados, para disponer desde luego su traslacion al Hospital provisional.

49. En consideracion á las graves circunstancias por-que atraviesa el Puerto de esta Capital; se acordó trasla-dar las oficinas de la Direccion de Sanidad, del punto donde se hallan situadas, á la Puerta de la Paz.

En veinte y dos de Setiembre se acordó lo siguiente:

50. En vista de la resolucion de incendiarse el muelle de madera situado en el Andén bajo del Puerto que sirve para la carga y descarga de los buques, á fin de evitar la propagacion del fuego en los almacenes inmediatos, acor-dóse manifestar la conveniencia de arrancar las tablas que forman el referido tinglado y colocadas despues en pequeños montones, se mandára pegarles fuego por in-térvalos, empleando al propio tiempo desinfectantes de cal en el espacio que ocupa dicho muelle.

En veinte y tres de Setiembre se acordó lo siguiente:

51. En vista de haber ocurrido á bordo del Brik-bark llamado *Magdalena* varios casos de fiebre amarilla, se acordó pasára dicho buque al Lazareto de Mahon.

52. Habiendo el Sr. Director de Sanidad interino ma-nifestado á la Junta la imposibilidad de trasladar los en-fermos de los buques á tierra por la escasez de personal con que cuenta la Direccion, acordóse disponer un bote tripulado por cuatro hombres para que se dedicáran á la

traslacion de los enfermos y muertos de la fiebre amarilla, ocurridos á bordo de los buques, destinándoles al mismo tiempo á todos aquellos servicios que crea convenientes el Sr. Director de Sanidad.

53. En vista de una instancia del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, en la cual solicitaba la cooperacion de la Junta para gestionar ante la Superioridad la conveniencia de que cesen los trabajos del Puerto y sean empleados sus operarios en la construccion de una carretera de Igualada á Sitjes, se acordó dar á la espresada solicitud todo el apoyo necesario para lograr tan justa demanda que procuraba evitar la aglomeracion de trabajadores en el Puerto, salvando de este modo á muchos de ellos de un inminente riesgo que sin duda podria costarles la vida.

En veinte y cuatro de Setiembre se acordó lo siguiente:

54. Oficiar al Sr. Director de Sanidad y Junta Municipal para que el desembarque de invadidos y muertos de la fiebre amarilla ocurridos á bordo de los buques, se verifique en el *Muelle nuevo* desde donde serán trasladados por fuera la Ciudad al Hospital provisional ó al Cementerio en un carruaje del Municipio.

55. A instancias de D. Jaime Codina, se acordó oficiar á la Junta municipal de Sanidad para que disponga se pase á verificar la desinfeccion en las casas donde ha ocurrido algun fallecimiento, en el momento de recibir las papeletas de defunciones.

56. Habiendo el Sr. Director de Sanidad interino consultado á la Junta, si la palabra *Cierre del Puerto*

debía entenderse solamente para no permitir las operaciones de carga y descarga ó la prohibición absoluta de la entrada de los buques en el mismo, se opinó que la palabra *Cierre* debía entenderse en el sentido de quedar prohibida la entrada de embarcaciones, mayormente teniendo en consideración el mal estado higiénico del Puerto y las disposiciones severísimas adoptadas por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

En primero de Octubre se acordó lo siguiente:

57. Habiendo el Sr. Comandante de Marina manifestado á la Junta que los cambios frecuentes de tiempo debidos á la presente estación, así como la probabilidad de próximas marejadas en el Puerto serian causa de muchas averías y perjuicios de importancia en los buques por la peligrosa situación de muchos de los mismos que se hallan anclados en el *Muelle nuevo*, debiéndoseles necesariamente trasladar á otros puntos que ofrezcan mayor seguridad, si se quieren evitar desgracias que serian sin duda mas considerables, de momento, que los efectos de la epidemia; en vista de las atendibles razones de dicho Señor Comandante, se acordó autorizar al referido Señor para que, á su buen criterio, traslade las embarcaciones á los puntos que le parezcan mas seguros de cualquier naufragio.

58. En vista del dictámen emitido por la Comisión compuesta de los señores Ferrer y Garcés y Carbó con respecto á la memoria sobre fiebre amarilla presentada por el Dr. D. José Vilardebó, se acordó recomendar la citada memoria en el *Boletín Oficial* y periódicos para

que el público pudiera utilizarse de los preceptos médicos que en la misma se consignan.

En tres de Octubre se acordó lo siguiente:

59. Habiéndose dado cuenta de una instancia de varios fabricantes de esta Capital, en la que ponian de manifiesto los inmensos perjuicios y complicaciones que pudieran surgir á no permitirles utilizarse de las existencias de carbon que tienen depositadas en el muelle nuevo, por carecer de dicho combustible algunas de las fábricas y las restantes tener muy poco, lo cual obligaria inevitablemente al cierre de las mismas, quedando por consiguiente paralizada toda la industria, y lo peor, muchas familias reducidas á la miseria, aumentándose de este modo la terrible situacion que se atravesaba; la Junta considerando que bajo el punto de vista higiénico no podia ser de manera alguna conveniente la escepcion que se solicitaba por los fabricantes de esta Capital, pero que sin embargo, habida cuenta de la importancia del asunto arriba espuesto, y atendiendo las graves complicaciones que pudiesen sobrevenir si la industria se paralizase, podria accederse á la peticion de los interesados bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se permitirá por ahora sacar mas carbon que el que se halla depositado en el *Muelle nuevo*.

2.^a El acarreo de dicho mineral deberá verificarse precisamente desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

3.^a Se espedirá una papeleta á los carreteros encargados de estas operaciones para que se les permita el paso

procurando que sean siempre los mismos individuos y

4.^a Dicha carrera deberá tener lugar sin entrar en la Barceloneta los carros que la verifiquen.

60. Comisionóse á los señores Pau y Negre, Codina y Director de Sanidad para que se sirvieran disponer fueran echadas en cada una de las cloacas que desembocan en el Puerto y en el Andén bajo del mismo, varias toneladas de cal, con el laudable objeto de desinfectar todos aquellos puntos focos perennes de infeccion y causa de muchas víctimas.

En cuatro de Octubre se acordó lo siguiente:

61. El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia comisionó al Sr. vocal D. Antonio de Toda para que, en representacion de la Junta y como delegado de la Autoridad, se sirviera instruir el oportuno espediente en averiguacion de las causas productoras de la enfermedad que afligia á esta Capital y de los hechos que hayan podido tener relacion con las mismas.

En seis de Octubre se acordó lo siguiente:

62. Habiendo tenido noticia la Junta que en las calles de Tantarantana y Castaños existian muchos depósitos de pieles que podrian ser causa de otros tantos focos de infeccion, se acordó oficiar á la Municipal de Sanidad para que procediera á la desinfeccion de las mismas y practicara al mismo tiempo cuantas medidas juzgase oportunas para su inmediato saneamiento.

En ocho de Octubre se acordó lo siguiente:

63. Habiendo manifestado el vocal Sr. Galofre que tres de los cuatro depósitos de cerdos existentes en San Martín de Provencals reúnen buenas condiciones y no pueden afectar á la salud pública, pero que el otro carece de ellas, se acordó oficiar al Alcalde del citado Pueblo para que oyendo informe de la Junta municipal de Sanidad, diera noticias y propusiera medios para evitar la insalubridad que pueden producir los mencionados depósitos.

En diez de Octubre se acordó lo siguiente:

64. Habiendo el Excmo. Sr. Gobernador dado cuenta de un telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que á la letra dice así: «Consulte V. S. á las Juntas provincial y municipal de Sanidad, á la del Comercio, al Alcalde y demás autoridades que fueron consultadas para el cerramiento del Puerto, si es necesidad el que se permita el desembarque de carbon de piedra y si en ello habia ó no peligro para la salud pública y en caso de que opinen por el permiso, que señalen el punto mas exento de inconvenientes.» Puesto este punto á discusión, tomaron la palabra varios señores vocales, estando todos conformes en que era de urgente necesidad el desembarque de aquel combustible para poder con él abastecer las fábricas y evitar su cierre, siendo el parecer de algunos de dichos señores, como punto menos inconveniente para el desembarque, la playa de la mar vieja. Hizose presente que atendido lo adelantado de la estación, era muy peligrosa aquella playa para verificar el desembarque, por ser casi continuos los temporales en la misma, yén-

dose sin remedio á pique las lanchas que desde los buques trasportasen á tierra el carbon. Resumida la cuestion y en vista de lo espuesto, se acordó contestar á la consulta del Sr. Ministro, que la descarga del carbon era urgente, pero peligrosa á la salud pública, y que todos los puntos del Puerto ofrecen los mismos inconvenientes para la salud.

En once de Octubre se acordó lo siguiente:

65. Habiéndose solicitado extraer de los almacenes del Puerto alguna partida de bacalao, la Junta denegó el permiso en atencion á lo peligroso que para la salud pública podria ser en las actuales circunstancias la extraccion de género alguno de dichos almacenes.

En doce de Octubre se acordó lo siguiente:

66. Comisionóse al Dr. Sr. Carbó para que redactára una alocucion al público manifestándole lo infundado de los rumores propagados acerca de la decadencia de la enfermedad reinante, encareciéndole la conveniencia de no dejarse impresionar por falsas habladurías abandonando toda medida de prevencion higiénica los que vivian en la Capital y encargando á los del campo se abstuvieran por ahora de regresar á la misma. Los señores vocales Coca, Toda y Ferrer y Garcés fueron de parecer que no creian conveniente la antedicha alocucion porque les parecia que se daba demasiada importancia á unos rumores esparcidos por personas á quienes nadie daria crédito, por lo que se pasó á votacion, dando por resultado el

que la mayoría acordára publicar la antedicha alocucion.

67. Acordóse oficiar á la Junta municipal de Sanidad para que procediera inmediatamente al total desocupo de la Barceloneta, clausura del Hospital ó casa de Socorro del Sr. Gurri y traslacion de sus enfermos al Hospital Provisional con el laudable fin de evitar en todo lo posible toda comunicacion con aquel barrio tan infecto y causa de nuevas víctimas diarias en las personas que necesariamente tenian que intervenir.

En trece de Octubre se acordó lo siguiente:

68. Habiéndose dado lectura de la alocucion redactada por el Dr. Sr. Carbó fué aprobada, acordándose su inmediate a publicacion:

Se acompaña copia del original n.º 2.

En veinte y dos de Octubre se acordó lo siguiente:

69. Habiendo puesto el Sr. Alcade Constitucional en conocimiento de la Junta que se habian ya espedido las órdenes oportunas para proceder á la limpieza y desinfeccion de los barrios de la Barceloneta, suscitóse la discusion de si podria ser conveniente completar la desinfeccion del Puerto y cloacas que desembocan en el mismo conforme ya se habia practicado, y habiéndose determinado afirmativamente, nombróse á los señores Codina, Director del Puerto y Pau y Negre para que dispusieran fueran echados ciento ochenta quintales de cal en los puntos arriba espresados.

En veinte y tres de Octubre se acordó lo siguiente:

70. Dirigir una comunicacion al Sr. Alcalde Constitucional para que dentro el término de cuarenta y ocho horas haga desaparecer todos los almacenes de cueros existentes en la calle de Tantarantana, en vista de las continuas invasiones que venian sucediéndose en la citada calle y estar sobreescitada aquella vecindad y la opinion pública contra la existencia de aquellos almacenes por el mal olor que despedian.

En veinte y siete de Octubre se acordó lo siguiente:

71. En vista del reconocimiento pericial practicado en el bergantin italiano *Véríta*, el que dió por resultado que dicho buque no podia hacerse á la mar sin peligro por faltarle el trinquete y la mayor cangreja, y no pudiendo facilitarse en aquella época las mencionadas velas por haber emigrado los veleros, lo cual le impide cumplir lo mandado por la Junta; por cuyo motivo esta dispuso, en atencion al buen estado de salud de la tripulacion del indicado buque, dejarle anclado en este Puerto, haciendo saltar á tierra todos los individuos que componen su tripulacion y disponiendo sea señalado con una marca á la vista del público, conforme se seguia practicando en todos los demás buques á bordo de los cuales habian ocurrido invasiones de fiebre amarilla y salga cuando pueda el buque para el Masnou ó Badalona.

En veinte y ocho de Octubre se acordó lo siguiente:

72. Presentaronse á la Junta varias comisiones del Comercio é Industria previamente convocadas por el

Sr. Gobernador para discutir y acordar el mejor medio de llevar á cabo el establecimiento de Lazaretos para fumigacion de géneros en Moncada y San Feliu de Llobregat. En consecuencia, dióse lectura de un telégrama del Sr. Ministro de la Gobernacion en el cual se disponia se estudiara cuales disposiciones se habian de adoptar para el planteamiento de los mencionados Lazaretos que debian servir para el espurgo y fumigacion de los artefactos procedentes de las fábricas de Barcelona. El vocal Sr. Ferrer y Garcés indicó la dificultad del establecimiento de los espresados Lazaretos, si se habian de armonizar los preceptos de la ciencia con los intereses del Comercio, ya que no era factible en su concepto practicar las operaciones de fumiguo y espurgo en los géneros sin desenfundarlos y esponerlos quizás á contingencias y perjuicios, opinando que el único medio que se podia emplear, para no esponer á los géneros á sufrir alteraciones en sus colores ó tejidos era el de desenfundarlos y sujetarlos á la accion del aire por el tiempo que se creyese oportuno. El vocal Sr. Carbó espresó su opinion en igual sentido, manifestando además ser completamente inconveniente el establecimiento de un Lazareto en San Feliu de Llobregat por ser paso para las poblaciones de la costa reconocidas por la ciencia como las mas espuestas á sufrir los estragos de la fiebre amarilla. El Señor Director de Sanidad interino manifestó no habia dificultad en su opinion para practicar las fumigaciones y espurgo de que se estaba tratando, variando sin embargo en el modo de hacerlas, segun fuesen los géneros que hubieran de sufrirlas, ya que la facultad conocia varios

medios de desinfeccion, tales como el *ácido fénico* en los algodones, el cloro y un rápido cambio de calórico de cuarenta á diez grados en otros. Algunos individuos del Comercio, entré otros los señores Capella y Jaumandreu, significaron que si se habian de seguir rigurosamente los preceptos de la ciencia, vendrian á parar en ilusorios los beneficios que se querian conceder al comercio, añadiendo que el desembalaje de los géneros era de todo punto imposible, puesto que á mas de esponer los bultos á un retraso inapreciable, se carecia de toda clase de medios para llevarlo á cabo. Por cuyo motivo y resumida la cuestion, en vista de lo espuesto y de las razones dignas de consideracion manifestadas por los señores fabricantes antes citados, se dedujo que el espurgo debia suprimirse como imposible de practicar y sugetar á una fumigacion mas ó menos intensa, segun sea el punto mas ó menos elevado ó separado de la costa á donde vayan dirigidos los artículos que deban pasar por el Lazareto. En consecuencia acordóse dirigir un telégrama en el sentido espresado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, que dice así: «La Junta de Sanidad se ocupa en adoptar las disposiciones oportunas para plantear el Lazareto en Moncada, pero unánimamente me indica, proponga á V. E. que la operacion de espurgo no puede ofrecer resultado, por considerarla el Comercio inconveniente, perjudicial á los géneros y casi impracticable.» Con respecto al Lazareto de San Feliu de Llobregat y demás disposiciones que deban adoptarse, se acordó el nombramiento de los señores Ferrer y Garcés y Carhó para que formularan el correspondiente dictámen.

En veinte y nueve de Octubre se acordó lo siguiente:

73. Acordóse el nombramiento de Director interino de Sanidad al médico del vapor de la armada *Ulloa* Don Francisco de la Vega, por haber enfermado de la fiebre amarilla D. Manuel Torres que tambien desempeñaba interinamente el mencionado cargo.

74. Dada lectura de un telégrama del Sr. Ministro de la Gobernacion, en el cual proponia los medios de desinfeccion que se habian de emplear en los Lazaretos proyectados de Moncada y San Feliu de Llobregat para fumigar los bultos procedentes de Barcelona, el Sr. Gobernador dijo que la interpretacion que daba al espresado telégrama, era de que se hacia exclusion de la operacion de espurgo en los Lazaretos indicados, por la razon de que respondia á lo manifestado por la Junta en telégrama de fecha anterior respecto á que el citado espurgo era inconveniente é impracticable para el Comercio. Discutióse por la Junta la interpretacion dada por el Sr. Gobernador al telégrama del Sr. Ministro, y si bien se opinó que el espíritu del mismo estaba conforme con el indicado por el Sr. Presidente, los señores de Toda, Ferrer y Garcés, Carbó, Pau y Negre, Codina, Mascaró y Coca hicieron constar su voto para significar la inconveniencia de suprimir el espurgo del Lazareto de San Feliu de Llobregat, conformándose con la simple desinfeccion de bultos con respecto al de Moncada. Concretada pues la cuestion al planteamiento del Lazareto de Moncada para desinfectar los bultos procedentes de Barcelona, acordóse nombrar varios señores concurrentes para acompañar al Sr. Gobernador á la designacion del terre-

no que debía servir de base para la construcción del referido Lazareto.

75. Acordóse, después de un largo debate y á escepcion de los señores Gobernador y Coca que opusieron su voto en contra, esponer á la consideración del Sr. Ministro de la Gobernación la inconveniencia de suprimir el espurgo en el Lazareto de San Feliu del Llobregat, caso de establecerse, ya que la situación topográfica que dicho pueblo ocupa, y el ser paso para las poblaciones de la costa, podría quizás comprometer la salud pública del litoral.

En treinta y uno de Octubre se acordó lo siguiente:

76. Elevar al Sr. Ministro de la Gobernación el dictámen emitido por los señores de Toda y Carbó sobre la designación de un terreno para el Cementerio de Sans, en el cual se indica la urgente necesidad de proceder cuanto antes á la construcción del cementerio referido adquiriendo el terreno necesario en el término municipal de las Corts de Sarriá.

En dos de Noviembre se acordó lo siguiente:

77. Aprobóse por unanimidad el Bando que debía publicarse por el Sr. Gobernador esponiendo el planteamiento de los Lazaretos en San Andrés de Palomar y Badalona, dictando las reglas á que han de sugetarse los bultos de equipajes y mercancías que, procedentes de Barcelona, deban pasar por los mismos.

78. En vista de un telegrama del Sr. Ministro de la

Gobernacion, en el que disponia el establecimiento de un Lazareto en Martorell para sugetar á observacion y espurgo las mercancías procedentes de Barcelona, acordóse despues de una detenida discusion, telegrafiar al mencionado Sr. Ministro, si las procedencias intermedias entre Barcelona y Martorell, debian tambien sugetarse á las reglas indicadas en su telégrama.

79. En vista de una consulta del Sr. Director de Sannidad por si podria darse entrada á varias embarcaciones que se hallaban á la boca del Puerto, estando en peligro de naufragio, atendido el estado del mar, se acordó oficiar al Sr. Comandante de Marina para que resuelva este asunto en el sentido que su buen criterio le dicte.

En tres de Noviembre se acordó lo siguiente:

80. Despues de haberse dado cuenta de que quedaban ya establecidos los Lazaretos de San Andrés de Palomar y Badalona para fumigar y desinfectar las procedencias que de Barcelona vayan por las vias férreas de Zaragoza, Granollers y Mataró, y de que se estaban adoptando las necesarias disposiciones para que cuanto antes quede instalado el de Martorell, nombróse Inspector General de los mencionados Lazaretos al Sr. vocal D. Buenaventura Pau y Negre.

En siete de Noviembre se acordó lo siguiente:

81. Dada lectura de la memoria sobre la averiguacion de las causas de la importacion y desarrollo de la fiebre amarilla en Barcelona, escrita por el Sr. vocal Don Antonio de Toda, delegado del Gobierno y comisionado

por la Junta para verificar tan difícil trabajo. En la citada memoria, se demuestran con toda evidencia las causas que motivaron la importacion de la terrible enfermedad en este Puerto, su marcha progresiva y destructora por la Capital, dánse á conocer los efectos producidos por la misma, se denuncian varios abusos cometidos en la entrada de embarcaciones, censurándose al mismo tiempo enérgicamente la conducta de algunos empleados del ramo de Sanidad. Tan concienzudo y completo trabajo no pudo menos que merecer un unánime voto de gracias y admitiendo sus conclusiones, acordó la Junta declararlo como á propio y remitirlo para su conocimiento al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

(Se acompaña copia del original de la memoria.)

En ocho de Noviembre se acordó lo siguiente:

82. La Junta quedó enterada de una comunicacion del Sr. Comandante de Marina y de un bando espedido por el mismo, aconsejando la conveniencia de no verificar mas desembarques de cargamentos por la playa de la mar vieja, por suponer que la cruda y rigurosa estacion de invierno que se presentaba, ocasionaria indudablemente frecuentes peligros y naufragios.

En nueve de Noviembre se acordó lo siguiente:

83. A consecuencia de una comunicacion del Alcalde de Martorell, en la cual manifiesta las repetidas quejas que por parte del público se le habian hecho, en atencion á sujetarse á fumigacion á los vecinos de aquella villa al bajar de los trenes, se acordó dictar las órdenes

oportunas para que no sean fumigadas aquellas personas que no pasen de la referida villa.

84. Habiéndose dado lectura de una exposicion del Ayuntamiento de esta Capital en la que, despues de varias consideraciones, se suplica se libre á las personas procedentes de Barcelona que se dirijan por la línea de Martorell al litoral del Sur, de la observacion á que por el término de cinco dias, se les sujeta en el Lazareto de la mencionada villa, obligándoles tan solo á sufrir en la estacion de salida, la fumigacion que igualmente se exige á los que se dirigen al litoral de Levante, se acordó dirigir la espresada exposicion, para los efectos que estime convenientes al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion.

En catorce de Noviembre se acordó lo siguiente:

85. Asignar la cantidad de dos mil reales, para que pueda satisfacer las necesidades de su acongojada familia, á la desgraciada señora viuda del malogrado doctor don Manuel Torres, Director interino que fué de Sanidad del Puerto, víctima de la fiebre amarilla en el cumplimiento de su deber.

86. El Sr. D. Antonio de Toda manifestó á la Junta haber llegado á su noticia que la desinfeccion de la Barceloneta se venia practicando de una manera imperfecta, creyendo en su concepto, no debian admitirse las operaciones que se verificaban á no ir acompañadas de todas las prácticas que aconseja la ciencia, como son, el ventileo completo, fumigaciones y espurgos á los géneros que se necesiten. El Sr. Alcalde Constitucional demostró la imposibilidad de practicar la desinfeccion en los térmi-

nos aconsejados por el Sr. de Toda, pues que las grandes existencias de cajas de azúcar y otros géneros que se hallan almacenados en la Barceloneta, exigirían mucho tiempo, gastos cuantiosos, locales á propósito donde colocarlos y aun quizás pérdidas ó deterioro de los mismos géneros. El Sr. Carbó contestó estaba en un todo conforme con lo manifestado por el Sr. de Toda, significando la urgente necesidad de que se desestime la forma que se usa para desinfectar la Barceloneta, empleándose todos los remedios que la ciencia aconseja, á lo cual se adujo la mayoría de la Junta.

En quince de Noviembre se acordó lo siguiente:

87. A instancias del Sr. Comandante de Marina se concedió permiso á D. Isidro Bertran, almacenista de efectos navales, para que facilite á las embarcaciones los auxilios que reclamen, por no existir otro almacen mas inmediato al embarcadero del Muelle.

88. A instancia de los señores de Toda, Coca y Carbó acordóse oficiar al Excmo. Sr. Alcalde 1.º Constitucional manifestándole que habiendo llegado á noticia de la Junta que la desinfeccion de la Barceloneta venia practicándose de una manera imperfecta, considera la misma insuficiente la práctica pue se observaba, siendo su parecer se haga un verdadero y completo espurgo de todos los efectos contumaces y fumigacion de los demás.

En diez y seis de Noviembre se acordó lo siguiente:

89. La Junta quedó enterada de una comunicacion

del Sr. Presidente de la Municipal de Sanidad, en la cual manifestaba que si no se hallaban mas adelantados los trabajos de desinfeccion en la Barceloneta, era á causa de las muchas dificultades opuestas por el comercio, pero que orilladas ya estas, se procederia á la rápida ejecucion de este servicio.

90. Dada lectura de una comunicacion del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital incluyendo una proposicion suscrita por el mismo, en la que considerando la notable mejora de la salud pública y los graves perjuicios de los intereses mercantiles de Barcelona, se suplicase al Gobierno de S. A. el Regente del Reino, autorizara la inmediata apertura del Puerto: puesta á discusion la antedicha proposicion y despues de un detenido debate, se nombró una comision mixta de las Juntas de Sanidad provincial y municipal para deliberar acerca de este asunto, dando por resultado el acuerdo unánime de elevar al Gobierno el siguiente telégrama:

«En contestacion al telégrama de hoy número 770, debo manifestarle que la Comision mixta de las Juntas de Sanidad provincial y municipal opinan que, visto el descenso manifiesto de la fiebre, puede permitirse la carga y descarga de materias no contumaces en el Puerto nuevo, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, con entera incomunicacion de la Barceloneta y almacenes de los andenes, para lo cual se establece el conveniente acordonamiento. La Junta provincial de Sanidad aprueba tambien por unanimidad lo espuesto.»

En diez y siete de Noviembre se acordó lo siguiente:

91. El Sr. Vocal D. Antonio de Toda manifestó que, atendida la rápida declinacion que se observaba en la enfermedad reinante, habia llegado ya, en su sentir, el caso de adoptar prontas disposiciones para proceder á la desinfeccion de la Barceloneta, y que á dicho objeto creia debia dirigirse una enérgica comunicacion á la Junta municipal de Sanidad, para que, dentro de un brevísimo plazo, procediera á verificar dicha operacion en la forma acordada por esta Corporacion en actas anteriores, y desestimando resueltamente la manera con que aquella se venia practicando, añadiendo finalmente que si llegaba el caso de que aquel Cuerpo municipal se resistiera á dar cumplimiento á lo manifestado por la Provincial de Sanidad, era su opinion debia ponerse en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la discordancia de pareceres de ambas Juntas para que resolviera lo mas conveniente. A lo cual contestó el Sr. Gebrian indicando á la Junta, que, como fiel ejecutor de las disposiciones de la Junta municipal, habia dado exacto cumplimiento á las órdenes de la misma, fumigando los muelles y andenes ó almacenes de cajas de azúcar. Que como facultativo reconocia precisamente que la operacion de espurgo completo de los almacenes, acordada por la provincial de Sanidad, habia de ser mas útil, conveniente y sobre todo mas eficaz para llegar al fin propuesto; pero que, como ejecutor de la medida, habia de reconocer tambien que quizás en su práctica se opondrian dificultades, ya que no imposibles, muy dificiles de orillar, creyendo por fin que quizás la operacion de espurgo podria suprimirse en los almacenes de cajas de azúcar conforme

opina la Junta municipal de Sanidad para no dar lugar á mas dilaciones. En vista de todo lo espuesto, el vocal Sr. Carbó dijo; que si bien estaba de completo acuerdo con lo manifestado por el Sr. de Toda y lo acordado por la Junta provincial de Sanidad sobre la necesidad de espurgo, creia conveniente como medio de transigir la competencia de ambas Corporaciones sanitarias, proponer lo siguiente: Que todas las cajas de azúcar almacenadas sujetadas á fumigacion, no se las permitiera su circulacion en el comercio sin el requisito prévio de dejarlas á la accion del aire por espacio de ocho dias; cuya proposicion puesta á votacion, resultó unánimemente aprobada por la Junta, á escepcion del Sr. de Toda, que hizo constar su voto en contra.

En diez y nueve de Noviembre se acordó lo siguiente:
92. Dada lectura de una comunicacion de la Junta municipal de Sanidad, en la cual manifestaba su profundo sentimiento por la desaprobacion de esta Provincial de Sanidad sobre el sistema de saneamiento adoptado para los almacenes del bajo andén del Puerto por aquella Junta, añadiendo que consideraba suficiente el sistema de desinfeccion practicado en los citados almacenes por estar conforme en un todo al de los Lazaretos de primer orden, protestando además de la responsabilidad con que se la conmina por lo que atañe á sus disposiciones sanitarias, por crearlas conformes á los consejos de la ciencia y ajustarse tanto en la práctica como en el criterio racional á lo posible en las actuales circunstancias. El Señor Alcalde Constitucional manifestó que como á Presi-

dente de la Junta municipal de Sanidad y firmante de la leida comunicacion, la apoyaba en todas sus partes, añadiendo que consideraba altamente escesimo el ventileo de ocho dias á los géneros ó sean cajas de azúcar almacenadas en el bajo andén del Puerto, cuya disposicion se habia acordado por la Provincial. A lo que contestó el Sr. Carbó que era necesario se efectuara el ventileo de ocho dias á los mencionados géneros yá por ser un acuerdo aprobado por la Junta provincial de Sanidad, ya tambien por considerarlo como á una medida muy prudente y conveniente para la higiéne pública. El Sr. Coca dijo que, á pesar de ser el número de dias cuestion de apreciacion, se adheria á lo indicado por el Sr. Carbó por ser acuerdo de la Junta. Esta, en vista de lo espuesto por los citados señores y despues de un ligero debate, acordó dejar efectivo el acuerdo tomado en una de sus sesiones anteriores.

93. Leida una esposicion suscrita por los señores Nicolau hermanos consignatarios del vapor español *Castilla* el cual, procedente de la Habana, New-Yorck, Mahon y Badalona habia entrado en este Puerto para guarecerse del temporal; se solicitaba se permitiera la descarga de las cajas de azúcar que llevaba á bordo y se le diera á libre plática por haber ya sufrido dicho buque una rigurosa cuarentena en Mahon y el correspondiente espurgo. La Junta, despues de una ligera discusion en la que usaron de la palabra los señores de Toda, Codina, Director de Sanidad, Carbó y Nicolau, consignatario del espresado vapor, presente en la sesion, sobre la conveniencia ó inconveniencia de acceder á lo solicitado, acordó, á fin de

evitar toda clase de responsabilidad, consultarlo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion por medio del siguiente telégrama.

«Hay varios navieros que piden descargar el azúcar por no considerarlo la Ley como materia contumaz por haber ya sufrido la cuarentena en Mahon. Dignese V. E. resolver acerca de este punto y si permito el desembarque de los viajeros que hayan sufrido dicha cuarentena.»

En veinte y uno de Noviembre se acordó lo siguiente:

94. El Excmo. Sr. Gobernador participó á la Junta haberse acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad cantarse el Te-Deum el sábado próximo veinte y seis del corriente; en su concepto lo sometia á la deliberacion de la Provincial de Sanidad á fin de que sus señores vocales se sirvieran esponer su ilustrado parecer sobre el particular para ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. A lo cual el vocal Sr. de Toda dijo que por su parte no creia conveniente el que se cantára el Te-Deum en el día prefijado, por haber aun invasiones de fiebre amarilla, haciendo la observacion de que no era incumbencia de la Provincial el discutir sobre un acuerdo tomado ya por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, añadiendo al mismo tiempo que la Junta provincial tenia con el público un compromiso que cumplir, que era ponerle al corriente algunos dias antes de cantarse el Te-Deum, del estado sanitario de la poblacion. El vocal Sr. Carbó manifestó, que si bien no era incumbencia de la Junta el

resolver sobre un acuerdo ya tomado, tampoco creia irregular se cantára el Te-Deum el sábado próximo, pero con una condicion: que debia cuanto antes la Junta provincial dirigir la palabra al público, advirtiéndole que aunque se cante el Te-Deum, no por eso deje de tomar medidas higiénicas, por la razon de que aun se notaban algunas invasiones, lo cual demostraba que el miasma infecto no habia desaparecido del todo, y que las personas del campo aguardaran aun diez ó doce dias á establecerse en la Capital. Despues de una animada discusion y en vista de lo manifestado, pasóse á votacion de si la Junta provincial de Sanidad se adheria al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal con la condicion de hablar al público, segun el Sr. Carbó, dando por resultado un voto unánime y favorable, menos el Sr. de Toda que reiteró en creer inconveniente el cantarse tan pronto el Te-Deum.

95. Accedióse á una solicitud, en la cual se pedia la descarga á los buques, de bacalao y tablones procedentes de Suecia, Noruega y Fitlandia, por no poder considerarse dichos artículos contumaces á causa de los puntos de su procedencia; sin embargo los tablones, antes de su circulacion, debian sufrir el correspondiente ventileo.

En veinte y tres de Noviembre se acordó lo siguiente:

96. Aprobóse la alocucion redactada por el vocal Sr. Carbó acordándose su pronta publicacion á fin de que los habitantes de esta Provincia no ignoráran el verdadero estado higiénico de la Capital.

(La copia del original se acompaña n.º 3.)

En veinte y ocho de Noviembre se acordó lo siguiente:

97. Accedióse á una solicitud, en la cual se pedia el correspondiente permiso para extraer de los almacenes del andén del Puerto una partida de bacalao y pez-palo, cuyos comestibles habian ya sufrido la fumigacion y ventileo acordados por la Junta.

98. En virtud de muchas reclamaciones y atendida la notabilísima decadencia de la enfermedad, resolvióse permitir la descarga de trigos, palo-campeche y calzado.

En veinte y nueve de Noviembre se acordó lo siguiente:

99. Leido un telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, ordenando se pregunte á las Juntas provincial y municipal de Sanidad, si atendido el descenso y casi desaparicion de la epidemia, podria abrirse el Puerto de esta Capital sin riesgo alguno: acordóse contestar, á nombre de la Comision mixta, no habia inconveniente en que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se sirviera disponer la total apertura del Puerto, atendido el completo restablecimiento de la salud pública.

Con este motivo el Sr. Gobernador manifestó, que terminada ya felizmente la estraordinaria mision de la Junta provincial de Sanidad, se creia en el ineludible deber de asegurar su mas viva gratitud á todos sus individuos, ya que le era forzoso reconocer que su ilustracion y virtudes cívicas habian contribuido enérgicamente á detener la marcha progresiva del terrible azote que tantas desdichas acababa de causar á los habitantes de Barcelona. El vocal Sr. de Toda, despues de dar gracias al Altísimo por la desaparicion de la epidemia, dijo; que si

días de desgracia habian pasado por la Capital de Cataluña, sembrando la muerte y desolacion entre sus habitantes, le habia cabido en cambio la fortuna de ser administrada por Autoridades dignísimas como lo eran los Excmos. señores Gobernador y Alcalde Constitucional. El vocal Sr. Carbó manifestó, que ya que habian terminado las sesiones extraordinarias de la Junta, no queria despedirse sin dejar antes consignado su mayor agradecimiento, como ciudadano de Barcelona, á los individuos todos de la Junta provincial de Sanidad y muy particularmente al Sr. Presidente de la misma, cuya laudable conducta, durante las actuales circunstancias, habia merecido los aplausos de la opinion pública.

Los señores vocales Codina, Mascaró y Genové se asociaron á lo manifestado por los señores de Toda y Carbó y presentaron la proposicion de que se consignára por escrito un espresivo voto de gracias á los Excmos. señores Ministro de la Gobernacion, Gobernador de la Provincia, Vice-Presidente de la Diputacion Provincial y Alcalde Constitucional por sus acertadas disposiciones y rasgos de desprendimiento superiores á todo encomio. Aprobóse por unanimidad la espresada proposicion, acordándose en consecuencia pasar una comunicacion á dichas Autoridades á los fines indicados.

En cinco de Diciembre se acordó lo siguiente:

100. Reunidas en sesion extraordinaria las Juntas provincial y municipal de Sanidad, la de Ausilios, Diputacion Provincial y Ayuntamiento varios comerciantes y demás personas que con su ciencia, abnegacion y espí-

ritu evangélico contribuyeron á menguar en lo posible los terribles estragos de una enfermedad que tantos suspiros, lágrimas é inestimables pérdidas difíciles de reparar habia causado á los nobles hijos de la ciudad de los Condes, el Sr. Gobernador de la Provincia, en un breve pero conmovedor discurso, en nombre de la Provincia que tenia la honra de representar, en él de la Patria, en él del Gobierno Superior, en él de la Humanidad y finalmente en él de todos los agradecidos habitantes de Barcelona, dió las gracias por su heróico valor y rasgos de evangélica caridad á los presentes en la reunion. Varios señores concurrentes las dieron tambien á las respetables y muy dignas Autoridades cuyo celo y buen tino logró en parte que la enfermedad pasada no hiciera las víctimas que podian temerse en vista de otras azarosas épocas. Propúsose dirigir al público una alocucion manifestándole el agradecimiento que debia á las Autoridades que en los dias de mayor afliccion no le habian dejado, prestándole todo su apoyo y consuelo en sus tribulaciones. A cuyo efecto, despues de quedar aprobada la citada proposicion, nombróse una Comision especial para verificar el mencionado trabajo, compuesta de los señores D. Ramon Ferrer y Garcés, D. Antonio Mendoza, Don Narciso Carbó, D. Federico Illas y Vidal, D. Antonio de Toda, y D. Bartolomé Robert.

(Dicha copia se acompaña con el n.º 4.)

ALOCUCIONES.

NÚMERO I.

Junta de Sanidad de la provincia de Barcelona.—La Junta provincial de Sanidad de Barcelona, celosa siempre de su deber en vigilar por la salud de sus conciudadanos, cree llegada la hora de hacer pública manifestacion acerca del estado sanitario de la Capital, estado sobre el cual circulan en estos últimos dias las mas contradictorias versiones, aumentando unos su importancia, disminuyéndola otros, no solo con el criterio particular de cada cual, sino tambien asociando ideas y sucesos completamente heterogéneos al objeto á que la pública salubridad se refiere. Cumple, pues, hoy dia á nuestra mision el decir la verdad acerca de estos rumores y de la aparicion de una enfermedad exótica, sin exageracion, para calmar la alarma, pero tambien con exactitud, para no adormecer al público ante la posibilidad de un gran peligro, como lo es una enfermedad epidémica.—Reducida desde su principio, y aun en la actualidad, á muy estrechos limites y determinadas localidades, pudiera tomar mayor incremento; y aun cuando así no fuese, la salud, la vida de las personas que por sus ocupaciones han de

permanecer en dichos puntos , son demasiado preciosas para que no les dirijamos consejos higiénicos que les preserven en lo posible del mal que les rodea, y para que no les participemos las medidas sanitarias tomadas con el objeto de atajar el desarrollo de dicha enfermedad.— Circuntancias especiales de temperatura , presion y humedad en la atmósfera de nuestro Puerto , cuyo ahondamiento y limpia se habian empezado, así como las recientes construcciones del mismo, momentos en seco y momentos bañadas por el agua del mar , han favorecido la implantacion en esta atmósfera marina mas ó menos cargada ya de miasmas, de un gérmen pernicioso. Como esto haya tenido lugar, se esclarecerá de un modo debido en la historia de la enfermedad cuyos datos se van reuniendo en el Gobierno Civil de la Provincia. Es indudable, no obstante, que nuestra legislacion sanitaria en lo referente á este asunto, adolece de defectos palmarios estableciendo escepciones y privilegios injustificables para los buques de vapor de hierro, cuya inmunidad está lejos de ser probada, pudiendo ser los pasajeros tan peligrosos y las mercancías tan contumaces como las de los buques de vela y de madera.—Lo sucedido en la actualidad en Barcelona, no dudamos contribuirá á la abolicion de escepciones peligrosas, así como tambien el que las Autoridades locales y las Corporaciones de nuestra ilustrada Capital apresuren, en estacion oportuna, el saneamiento de nuestro Puerto, ya limpiándolo de su cieno y apartando el desagüe de cloacas, ya estableciendo corrientes en el mismo, á fin de evitar en los veranos las contingencias de enfermedades importadas.—Una de ellas , el

Típus icteródes, es la que ha causado y está causando hoy dia algunas víctimas en los habitantes del Andén bajo del Puerto, embarcaciones, empleados y seccion de carabineros destinados al mismo. Presentóse con poca intensidad en el barrio de la Barceloneta, siendo muy contados los casos desgraciados en otros puntos.—Esta es la razon por qué, conociendo su índole, la Junta Provincial no ha cesado un momento de dictar cuantas disposiciones ha creido convenientes para atajar el mal, favorecida por las celosas Autoridades todas, limitándola á los puntos en que existe y procurando disminuir su intensidad en los mismos. El desocupo del Andén bajo del Puerto, su purificacion, la traslacion de sus habitantes, el separar los buques evitando la aglomeracion de los mismos, la instalacion de un hospital especial separado, en punto sano, para los atacados de esta enfermedad, el desvío de la cloaca del Matadero, el espurgo de los buques, la traslacion de la descarga al Puerto-Nuevo, el redoblamiento de medidas y vigilancia higiénica en general y varias otras disposiciones administrativas preventivas, forman el conjunto de disposiciones que hasta la actualidad se ha creido conveniente tomar. Estas se han preferido á otras por considerarlas de utilidad manifiesta como la esperiencia ha demostrado, siendo inútiles otras, ya por lo terroríficas, ya por ser impropias de pueblos civilizados. Ellas tienen su aplicacion á otra epidemia, la peste, de la que por fortuna no tenemos ejemplos tan frecuentes en Europa como en los siglos pasados.—Mas para que estas disposiciones de higiene pública den resultado pleno, necesario es que se hallen

favorecidas por el celo en cumplirlas de los habitantes de esta Capital, así como también por el buen uso de la higiene privada de cada individuo en particular. Razon por la que hemos creído oportuno dirigirnos á los mismos resumiendo algunos preceptos higiénicos de notoria utilidad en la enfermedad de que se trata.—Primero: Residiendo el foco de la enfermedad en la atmósfera marina del Puerto, es conveniente el que los que por su profesion puedan evitar el acercarse al litoral, lo eviten de dia y de noche. En el caso imprescindible de tener que estar en el mismo, se procurará que sea despues de la salida del sol y antes de ponerse, evitando tanto el relente como el rocío de la mañana. La actividad del miasma durante la noche, es grande. Los vigilantes nocturnos deberán estar bajo cobertizo, con abrigos y tomando una taza de té caliente cada tres horas.—Las capas bajas de la atmósfera se consideran mas insalubres que las altas, pero favorecen la infeccion mas que nada la suspension de moléculas orgánicas en un aire húmedo. De aquí la utilidad de los desinfectantes cuando esta enfermedad es epidémica y se halla en su principio. Los mejores agentes de desinfeccion son el gas cloro y los hipocloritos, en particular el de cal, llamado también cloruro de cal. Una parte de este compuesto por diez y seis de agua constituye un buen líquido para irrigaciones; y para desinfectar una habitacion, se pondrá una cacerola en la misma, con partes iguales de cloruro de cal y agua. Mas manejable, y puede servir hasta para lociones, el ácido fénicó á la disolucion de una centésima, con un poco de alcohol. Estos líquidos pueden servir también para rociar los cáda-

veres, cuya pronta traslacion á la sala de depósito del Cementerio se procurará lo mas pronto posible. Los vestidos que lleve el enfermo, se destruirán ó se tendrán colgados encima de una cacerola que despidia gas cloro durante veinte y cuatro horas. Las personas que hayan estado en una atmósfera infecta son inmunes con tal que cambien sus vestidos, esto es, si no tienen la enfermedad incubada para verse atacados con posterioridad. Por esta razon la emigracion no es peligrosa para los pueblos hácia donde se dirige, con tal que sea á sitios montuosos y del interior, pues en aquellas condiciones el miasma malféfico no encuentra materia apropiada para multiplicarse. Deben, pues, los pueblos de la provincia que se hallen en dichas circunstancias desechar toda zozobra, pues aun dado caso que muriese algun recién llegado ya infecto, la enfermedad no se propagaria. No hay pues ningun peligro, y en el caso de haberlo, la Junta Provincia fuera la primera en avisárselo.—Respetando las determinaciones de cada individuo de dirigirse á donde mejor le parezca, no aprobamos el que se vaya á las poblaciones del litoral; y avisamos á estas redoblen el celo en cumplir las prescripciones higiénicas, pues aunque no es probable, fuera posible la propagacion del mal. Creemos se verá en estas últimas advertencias, una prueba de la lealtad con que nos dirigimos á los habitantes de la Provincia, cuya Junta Superior de Sanidad formamos.—Durante las actuales circunstancias es prudente el abstenerse de asistir á grandes reuniones en espacios limitados. Es probable se dirija igual exortacion por las Autoridades á todos los establecimiento públicos y privados.